



Depto. Licitaciones y Compras

*LEGISLATURA PROVINCIAL
Av. Libertador y Las Heras*

SAN JUAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2016

“SERVICIO DE PINTURA DE OFICINAS”

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26/08/2016 a las 10:00hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00hs del día 26/08/2016 en la OFICINA DE LIC. Y COMPRAS-3er PISO –LEG. PROVINCIAL

APERTURA DE SOBRES: LEGISLATURA PROVINCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Fijase para el día 26 de agosto de 2016, a las 10:00hs. para que tenga lugar la apertura del Concurso de Precios N° 06/2016, para **servicio de pintura de oficinas de esta Cámara de Diputados**, conforme se autoriza por Decreto N° 0734-P-2016, Expediente N° 1746-2016, el que se regirá por las cláusulas de este Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Particulares, la Ley de Contabilidad de la Provincia, el Régimen de Contrataciones del Estado, Leyes modificatorias y Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 1°.- OBLIGACIONES:

La sola presentación de la propuesta y la consiguiente participación en este Concurso, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todo lo prescrito en el presente pliego, pliegos particulares, lista de detalles y especificaciones.-

ARTÍCULO 2°.- DE LOS PROPONENTES:

Los oferentes no deberán estar comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 80° de la Ley de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3°.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia, y por lo que se dispone en las siguientes normas.

La presentación solo se admitirá hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de los sobres.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, con la denominación de "Sobre N° 1" y "Sobre N° 2". El "Sobre N° 2" deberá estar contenido en el "Sobre N° 1".

1) El "Sobre N° 1" deberá llevar un rótulo con la denominación del Concurso de que se trata, señalando día y hora de la apertura. Se incluirá en él:

a) Constancia de Inscripción como Destinatario de Pago del Estado Provincial de San Juan (Copia de Certificado expedido por la Tesorería General de la Provincia de San Juan).

b) Copia de del "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" (Resolución 1606-DGR-2009), de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la presente contratación, con código de barras de autenticación del mismo.

c) Constancia de Inscripción en la AFIP actualizada (con impresión de la fecha de vigencia)

d) Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente en todas sus páginas, con la correspondiente aclaración de firmas. A cambio de esta exigencia, se aceptará la presentación de una Declaración Jurada (Anexo 1) firmada por el proponente.

e) El proponente deberá presentar la documentación que acredite el carácter que invoca:

- *Persona Física:*

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.- Copia del documento de identidad

- *Personas Jurídicas:*

1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

3.- Fecha, objeto y duración del contrato social.

4.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

- *Personas jurídicas en formación:*

1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

- *Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:*

1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.

2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En todos los casos, si correspondiere, deberá presentar Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la documentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

f) Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, LP-552-A, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S. A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 17º de la LP-643-A.

g) Fotocopia autenticada del certificado de beneficiario de la LP-158-A (Compre Sanjuanino), expedido por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio, conforme el Decreto Acuerdo N° 1092-ME-00.

h) Comprobante Original de compra del Pliego

i) Antecedentes según art. 3 del Pliego de Condiciones Particulares

j) "Sobre 2".

El "Sobre N° 2" deberá llevar un rótulo con la denominación del Concurso de que se trata y nombre del oferente. Se incluirá en él:

- a) La "PROPUESTA", en la que deberá estar contenida la oferta, escrita a máquina o por medio electrónico y firmada en cada hoja, teniéndose por no escritas las raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido salvados al pie, al igual que los agregados manuscritos.
- b) Duplicado de la Propuesta.
- c) La "ALTERNATIVA", si hubiere, se presentará por separado y contendrá los mismos requisitos de la propuesta, y solo podrá presentarse si se cotiza la oferta principal.-
- d) La garantía de propuesta establecida en el art. 7º inc. a).-

ARTÍCULO 4º.- APERTURA DE SOBRES:

En el lugar, día y hora indicados en el llamado, o en el día hábil siguiente si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres. No se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aún, existiendo causa fortuita o de fuerza mayor, y no se aceptará ningún tipo de oferta que no sea la presentada de conformidad a lo establecido en el artículo tercero.

El acto comienza con la apertura del Sobre N° 1, verificando si la documentación contenida en él se ajusta a lo establecido en el art. 3º inciso 1. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b), c), d), h) y j) será causal de rechazo automático de la oferta.

Acto seguido se procederá a la apertura del Sobre N° 2, verificando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el art. 3º inciso 2, siendo causal de rechazo automático el incumplimiento de los puntos a), y d).-

ARTÍCULO 5º.- COTIZACIONES:

Los interesados deberán cotizar por todos los servicios solicitados. Los precios deberán incluir IVA y serán en "PESOS".

ARTÍCULO 6º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los Licitantes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta días (60) días, a contar de la fecha de apertura de la Licitación.-

ARTÍCULO 7º.- GARANTIAS:

a) **Garantía de Propuesta:** 1% del mayor precio ofertado.

1.- No se presentará garantía cuando la propuesta no supere \$ 8.000 (ocho mil pesos).

2.- Presentará garantía de propuesta "sin aval", y con su correspondiente sellado en la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 8.000 (ocho mil pesos) y hasta \$ 15.000 (quince mil pesos).

3.- Presentará garantía de propuesta "con aval", y con su correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 15.000 (quince mil pesos).-

b) **Garantía de Adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del valor adjudicado, la que se hará efectiva en un plazo de tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación.

El documento de garantía de adjudicación deberá ser debidamente aforado por la Dirección General de Rentas.

Las garantías deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o adjudicatario y a satisfacción de la Cámara de Diputados:

- En efectivo: mediante depósito en el Banco de San Juan (Cuenta Corriente N° 1939/8 - Cámara de Diputados), acompañando el comprobante respectivo.
- Fianza bancaria o Seguro de Caución.
- En Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.
- En pagaré a la vista con el sellado correspondiente, suscrito por los adjudicatarios o por quien tenga poder suficiente para obligarlos, el que deberá ser firmado con aval bancario o comercial de forma solvente.

El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación, sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La falta de constitución de la garantía de adjudicación producirá la caducidad de la misma, haciendo responsable al adjudicatario por los daños mediatos e inmediatos que su accionar ocasione a la Cámara de Diputados, quedando autorizada para adjudicar a otro oferente o realizar nuevo llamado a Concurso de Precios o Licitación.-

Las garantías estarán a disposición de los oferentes a los tres días hábiles de adjudicado el Concurso en el caso de las de propuesta, y de finalizado el contrato, las de adjudicación. Pasado treinta días sin su retiro se destruirán.

ARTÍCULO 8°.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:

Los precios establecidos en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubiera incurrido el oferente.-

ARTÍCULO 9°.- ADJUDICACIONES:

La adjudicación se realizará por el total reservándose la Cámara de Diputados el derecho de excluir las propuestas por considerar inconvenientes por elevado precio, por calidad inadecuada, por excederse del crédito presupuestario autorizado para la Licitación.-

ARTÍCULO 10°.- FORMA DE PAGO:

El pago del servicio adjudicado, será efectuado por la Tesorería de la Cámara de Diputados por mes vencido y en los treinta (30) días siguientes de la fecha de presentación de factura, la que deberá ser conformada previamente por la Comisión de Recepción.

La Cámara de Diputados como agente de retención deducirá los importes que correspondan al impuesto a los Ingresos Brutos, Lote Hogar e Impuesto a las Ganancias, de acuerdo a los montos adjudicados.-

ARTÍCULO 11°.- CAUSA DE FUERZA MAYOR:

El adjudicatario de uno o más ítems, no podrá por ningún concepto eludir la prestación del servicio contratado, en la cantidad, calidad, plazos y demás condiciones establecidas.

Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, cuando fueran plenamente justificadas y comprobadas, quedando la Cámara de Diputados

facultada para solicitar el reemplazo de los servicios, o en su caso dejar sin efecto la adjudicación, sin que esto genere derechos para solicitar resarcimiento económico a favor del adjudicatario.-

ARTÍCULO 12º.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En caso de incumplimiento contractual por parte del adjudicatario, la Cámara de Diputados podrá optar entre exigir el cumplimiento o rescindir el contrato.

Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior, la Cámara de Diputados estará facultada para iniciar acciones judiciales que pudieran corresponder, a efectos de determinar la cuantía de los daños ocasionado por el incumplimiento del adjudicatario, si no pudiesen ser determinados en forma fehaciente de otro modo, y demandar su resarcimiento.-

ARTÍCULO 13º.- TRANSFERENCIAS:

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados expresamente por la Cámara de Diputados.-

ARTÍCULO 14º.- DOMICILIO LEGAL:

Todo oferente a esta Licitación/Concurso, deberá constituir domicilio legal en la ciudad Capital de San Juan, el que quedará fijado al pie del presente, a los efectos que hubiese lugar y donde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen.-

ARTÍCULO 15º.- JURISDICCIÓN:

Las partes quedan sometidas a todos los efectos legales emergentes de esta Licitación/Concurso, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiese corresponder.-

Domicilio Legal del Proponente en la ciudad Capital de la Provincia de San Juan:.....

Prestando consentimiento expreso y aceptando la totalidad del contenido del presente pliego, suscribo el mismo en total acuerdo.

.....
Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente

Declaro no estar comprendido en el art. 80º de la Ley de Contabilidad ("...La Administración Central y Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de compra o venta... con: los condenados a pena

infamante, los privados a disponer de sus bienes o administrarlos, los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada; y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría por sí o por interpósita persona...”).

.....

Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente

Información adicional

La Ley Provincial N° 848-E en su Artículo 5° contempla lo siguiente: “Todo contratista, proveedor o acreedor de honorarios profesionales con el Estado, previo a la efectivización del pago que corresponda, deberá acreditar su situación ante el Registro de Deudores Alimentarios. En caso de que el certificado arroje deuda alimentaria en mora, la repartición estatal contratante, deberá retener el importe adeudado y depositarlo a la orden del juzgado de la causa interviniente. Cuando se trate de personas jurídicas, la exigencia recaerá para la totalidad de sus directivos y representantes legales”.-

ANEXO Nº 1

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PLIEGO

San Juan, 26 de agosto de 2016.-

Sr. Presidente de la Cámara de Diputados
de la Provincia de San Juan

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, declaro/amos conocer y aceptar en todos sus términos el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, autorizados por Decreto Nº 0734-P-2016, que rige el llamado a Concurso de Precios Nº 06/16, cuyas cláusulas acepto/amos sin condicionamiento alguno.

Declaro, además, no estar comprendido en el art. 80 de la Ley de Contabilidad (“... La Administración Central y Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de compra o venta con: los condenados a pena infamante; los privados a disponer de sus bienes o administrarlos; los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada; y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría por sí o por interpósita persona.....”).

Lo expuesto precedentemente, revestirá el carácter de declaración jurada a los efectos legales que correspondan.-

Domicilio Legal:.....

Firma.....

Aclaración.....

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y TECNICAS

1º ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

1.1. Normas generales

Los trabajos que se indican en las presentes Especificaciones Técnicas Generales y Particulares incluyen todos los materiales y mano de obra necesarios para pintar o repintar las superficies que se indican, debiéndose seguir en toda su ejecución las reglas del buen arte.

Toda pintura afectada por cualquier tipo de trabajo, deberá ser debidamente repintada en el paño completo con el mismo material.

1.2. Conocimiento de la Obra

El contratista deberá conocer toda la documentación y antecedentes del caso, pudiendo, si lo desea, verificar con anticipación las dimensiones y cantidades, para lo cual podrá visitar la obra para tomar conocimiento de sus características principales o recabar datos complementarios por su cuenta, en caso de considerar insuficiente lo disponible. En consecuencia, no se admitirá ningún reclamo posterior fundado en desconocimiento, errónea interpretación de los planos, falta de datos, diferencias respecto de las cantidades indicativas, o cualquier otro factor que pudiera considerarse influyente en el monto ofertado.

1.3. Antecedentes de Pintura

Las contratistas deberán presentar antecedentes de obras de pintura realizadas en edificios importantes en los últimos cinco años.

Todo el personal deberá ser especializado y contar con amplia experiencia demostrable en el rubro.

1.4. Equipamiento

La contratista deberá declarar el equipamiento con que cuenta para acceder con un absoluto grado de seguridad a los distintos lugares del edificio, por complejos, remotos o riesgosos que resulten.

1.5. Señalización

Estará a cargo de la Contratista la provisión e instalación de la señalización en todos los sectores del edificio, pudiéndose utilizar cinta demarcatoria (con indicador de zona de peligro), carteles gráficos o carteles con pictogramas y tipografías, con el fin de lograr una orientación exacta para la correcta circulación, delimitar las zonas de andamios y peligro de caída de objetos en altura, y hacer visible la señalización en horario nocturno, todo ello a entera satisfacción de la Inspección.

1.6. Precauciones

La Contratista deberá proteger, en forma obligatoria, los sectores de mayor peligro, como tableros, transformadores, conexiones aéreas de electricidad, pozos, tanque de combustible y cualquier otro elemento de riesgo que se encuentre próximo al lugar de trabajo, a fin de prever accidentes que, como

consecuencia del trabajo, pudieran acaecer al personal de la obra, sea propio o ajeno, al personal técnico y administrativo, al personal de inspección de obra, y a los transeúntes.

Será obligación de la Contratista la restitución inmediata de cualquier servicio que por las tareas realizadas se hubiese interrumpido accidental o voluntariamente.

1.7. Calidad y Ensayos

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, y de marca aceptada por la Inspección, debiendo llegar a la obra en envases originales sellados. El local en que se almacene y se preparen las pinturas deberá estar perfectamente limpio, siendo la Contratista la única responsable de su mantenimiento y conservación.

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación, se tendrán en cuenta las siguientes características:

Pintabilidad: Se deberán extender sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.

Nivelación: Las marcas de pincel o rodillo deberán desaparecer inmediatamente aplicada la pintura.

Poder Cubritivo: Las diferencias de color del fondo deberán disimularse con el menor número de manos posible.

Secado: La película de pintura deberá quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.

Estabilidad: Se verificará en el envase, y si presentase sedimento, se la admitirá solo si es blando y fácil de disipar.

La Inspección de Obra podrá requerir al Contratista, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. Dichos ensayos se efectuarán en laboratorio oficial a elección de la Inspección de Obra, y su costo estará a cargo de la Contratista, como así también el repintado total de las piezas que demande la extracción de las probetas.

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales deberán responder a las Normas IRAM correspondientes. En caso de comprobarse incumplimiento, el único responsable será la Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante.

1.8. Muestras

La Contratista proveerá a la Inspección de catálogos de colores de cada una de las pinturas especificadas para que ésta decida el tono a emplear. Cuando la especificación en el pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo de la marca adoptada, la Contratista notificará a la Inspección para que ésta resuelva el criterio a seguir. Una vez determinados los tonos y colores, y antes de comenzar cualquier aplicación, la Contratista deberá ejecutar las muestras necesarias de todas las pinturas, colorantes, enduídos, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., sobre superficies idénticas o en las propias a pintar, de tamaño no menor de 50 cm x 50 cm, a fin de obtener la aprobación de la Inspección de Obra, a partir de lo cual será responsable de que la ejecución responda a lo aprobado, caso contrario se harán repintar las superficies a su costo.

1.9. Limpieza y Reparación de Superficies

Todas las superficies a pintar deberán ser previamente limpiadas en forma prolija y preparada del modo que para cada caso sea

requerido. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla.

Para cada superficie, la limpieza y preparación será la siguiente:

a) Mampostería:

Si las superficies se encontraran en buen estado, bastará una limpieza con cepillo de paja o cerda, de acuerdo a lo que resulte más adecuado, efectuándose luego un suave lijado de todas las partes a pintar con el papel de lija apropiado a la finalidad, siendo indispensable que quede seca y libre de sustancias de cualquier tipo que pudieran impedir la correcta adherencia de las posteriores aplicaciones.

Si las superficies se encontraran deterioradas, deberán eliminarse las partes flojas, recurriendo al lijado, cepillado o rasqueteado con viruta de acero, etc. Si hubiesen grietas u otro tipo de roturas, las mismas se repararán con igual material al del revoque, a fin de obtener idénticas características que el original. Si las fisuras o deficiencias fuesen pequeñas, las mismas se rellenarán con enduido plástico al agua, interior o exterior, según el caso, de primera calidad (tipo Alba). Si hubiesen lugares con vestigios de humedad, se deberá tratar con los impermeabilizantes adecuados, y en el caso de humedades que suban desde los cimientos, se procederá a rehacer la capa aisladora y reemplazar el revoque húmedo con mortero impermeable (amasado con hidrófugo). En el caso de que la pintura presentase hongos, se lavará con una solución de 10 gr. de cloro por litro, utilizando cepillo de cerda, enjuagando con abundante agua, pudiendo usar también una lámpara de llama suave a fin de no quemar la superficie.

b) Cielorrasos:

Primeramente se procederá a realizar una limpieza con cepillo de cerda, y a continuación se aplicará enduido plástico interior o exterior, según el caso, en toda la superficie en que deban eliminarse imperfecciones, lo cual quedará a criterio de la inspección. Una vez seco, después de 24 horas, se lijará para emparejar, debiendo quedar finalmente libre de sustancias de cualquier tipo que pudieran impedir la correcta adherencia de las posteriores aplicaciones.

En caso de que la pintura existente presente hongos, se lavará con una solución de 10 gr. de cloro por litro, utilizando cepillo de cerda, enjuagando con abundante agua, pudiendo usar también una lámpara de llama suave a fin de no quemar la superficie

c) Carpintería de Madera :

c.1) Repintada:

En el caso que la pintura anterior esté en buen estado se hará un lijado liviano, limpiando la superficie apropiadamente con un trapo embebido en aguarrás.

En el caso en que la capa se encuentre deteriorada, se procederá a retirar las capas flojas, ya sea con removedor de tipo orgánico o lámpara de llama suave, en el caso de quedar manchas por la acción de removedores del tipo alcalino se aplicará cuidadosamente una solución de sal de limón, a los efectos de recuperar el color inicial, lavando esmeradamente la superficie tratada.

1.10. Criterios Generales para el Pintado

Una vez realizado el tratamiento de limpieza apropiado, se aplicarán las manos de la pintura que se especifiquen. No se aplicarán pinturas

sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas. Cuando taxativamente se indique el número de manos a aplicar, se entenderá que es a título ilustrativo, ya que en la práctica se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra.

Las diferentes manos se distinguirán entre sí dándoles diferentes tonos del mismo color (salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo). En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de dar la siguiente. No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente. Como regla no se deberá pintar con temperatura ambiente por debajo de 5 °C, ni tampoco con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva, etc.

En todos los casos, la Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como pisos, cielorrasos, artefactos eléctricos, etc., en el caso que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza o reposición de los mismos, a solo juicio de la Inspección.

La mano final de toda la pintura de paredes y cielorrasos, deberá aplicarse una vez terminada totalmente la obra incluso instalaciones, después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción hayan dado fin a sus trabajos. La mano final de la carpintería será posterior a la de las paredes y cielorrasos.

La cantidad de manos a aplicar, el tipo de pintura a utilizar y las marcas sugeridas, serán las indicadas en los artículos siguientes, en función del tipo de superficie sobre la que se trabaje. En todos los casos la Contratista podrá proponer otras marcas de calidad equivalente o superior, quedando condicionada su aceptación a criterio de la Inspección

1.11. Tipos de pintura y cantidad de manos a aplicar

De conformidad a las Especificaciones Técnicas Particulares.

1.12. Superficies a pintar

De conformidad a las Especificaciones Técnicas Particulares.

1.13. Limpieza

De conformidad a las Especificaciones Técnicas Particulares.

1.14. Recepción

Una vez concluida la aplicación de las manos de pintura, se informará a la Inspección para su recepción y aprobación. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc., de manera que si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisficieran los requerimientos de la Inspección, la Contratista dará las manos necesarias, además de las ya especificadas, para lograr el acabado exigido, sin que este constituya trabajo adicional.

2º ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

2.1 Tipos de pintura y cantidad de manos a aplicar:

Los tipos de pintura y cantidad de manos a aplicar, serán las siguientes, según el tipo y material de las superficies a intervenir:

a) Muros Interiores y tabiques tipo Durlock :

2 manos de Esmalte sintético satinado al agua Satinol, la última aplicada con rodillo (Si existieran hongos, se empleará pintura antihongo tipo Alba).

b) Cielorrasos:

2 manos de Látex Acrílico tipo Duralba la última aplicada con rodillo (Si existieran hongos, se empleará pintura antihongo Albalátex).

c) Carpintería de Madera:

c1) Madera con barniz sintético:

2 manos de barniz sintético tipo Suvinil semimate (entre mano y mano debe haber un tiempo mínimo de 12 hs)

c2) Madera con esmalte sintético:

2 manos de esmalte sintético tipo Albalux de ALBA o calidad superior

Los zócalos de madera se pintarán con esmalte sintético.

No se dejará transcurrir períodos prolongados de tiempo luego de haber "imprimado" o "fondeado" para completar el proceso de pintado.

d) Carpintería Metálica:

3 manos de Esmalte Sintético dos en uno con convertidor de óxido tipo Cintofer.

No se dejará transcurrir períodos prolongados de tiempo luego de haber "imprimado" o "fondeado" para completar el proceso de pintado.

2.2 Superficies a pintar

Las superficies a pintar serán las siguientes:

Paredes: 320m²

- Todos los muros interiores correspondientes a los locales (oficinas y circulaciones) que se indican en Croquis.
- Retoques en todos los lugares interiores y exteriores donde se realicen perforaciones para colocar aires acondicionados

Tabiques Durlock : Incluidos en muros

- Todas los tabiques correspondientes a los locales (oficinas y circulaciones) que se indican en croquis.

Cielorrasos aplicados: 130m²

- Todos los cielorrasos correspondientes a los locales (oficinas y circulaciones) que se indican en croquis.

Carpintería de madera: 65m²

- Marcos y hojas de puertas correspondientes a los locales (oficinas y circulaciones) que se indican croquis.

Previo al pintado de las hojas, se retirarán los carteles que se encuentren adheridos en ellas.

- Marcos, hojas y persianas de ventanas correspondientes a los locales (oficinas y circulaciones) que se indican croquis, .

- **Armarios** completos existentes (interior y exterior) correspondientes a las oficinas croquis.

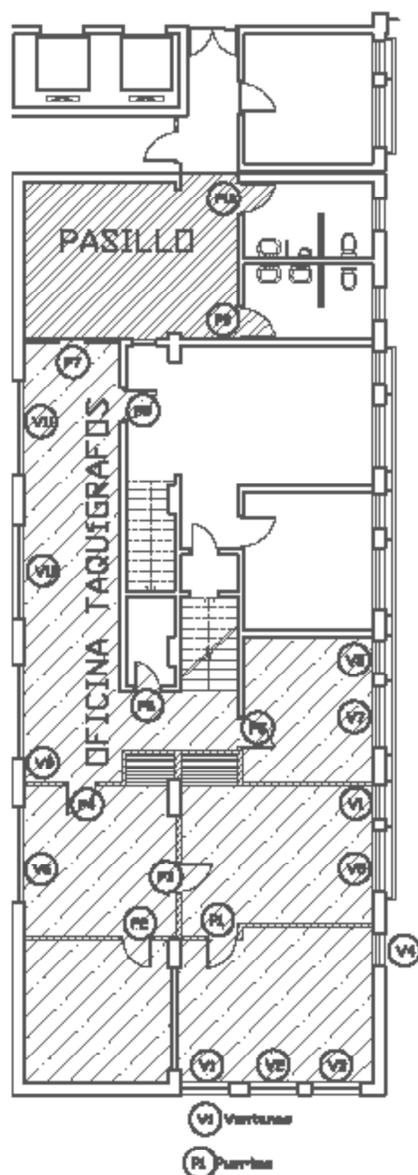
2.3 Limpieza

En caso de trabajar en oficinas con mobiliario en su interior, previo a iniciar los trabajos de empastinado o pintado se procederá a cubrir los muebles y máquinas con coberturas limpias de tipo nylon o textil, de modo tal que se asegure que los mismos no se vean afectados y si tuvieran que sacar el mobiliario de las oficinas, la empresa se hará cargo del desplazamiento. De igual modo, los pisos serán protegidos con cobertores para evitar salpicaduras.

Previo al pintado de la carpintería, los herrajes de puertas y ventanas (cerraduras, bocallaves, picaportes, fallebas, etc.) deberán ser retirados para impedir que se manchen, colocándose nuevamente una vez concluidos los trabajos de pintura. En caso de ser muy complejo el retiro de los mismos, podrán protegerse con cinta de enmascarar, debiendo limpiarse luego las manchas que pudiesen producirse, el mismo criterio se adoptara para la instalación eléctrica, es decir se retiran antes de pintar equipos de iluminación como así también tapas de llaves y tomas.

Las caras exteriores de los marcos, hojas y persianas de las ventanas que ventilen al exterior, así como los parasoles metálicos en el caso que la abertura cuente con ellos, serán limpiados cuidadosamente utilizando abundante agua y jabón neutro, enjuagados suficientemente, cuidando de no producir salpicaduras importantes en los pisos inferiores. Si las paredes exteriores quedaran manchadas por efecto del agua de lavado, deberán ser también limpiadas con total cuidado.

ter PISO TAQUIGRAFOS



3° SEGUROS:

El Contratista deberá acreditar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo antes de iniciar los trabajos, para el personal a su cargo que cumpla funciones en el edificio donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557.

El personal a cargo del Contratista para la presente Contratación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Legislatura.

4° CONSULTAS:

Oficina Técnica (4° piso) y/o Depto. Licitaciones y Compras (3er piso) de lunes a viernes de 7:30 a 13:30hs. en esta Cámara de Diputados o por email a *compras@legsanjuan.gov.ar*